

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA**  
**Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”**  
**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXII”**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
**Fiduciario – Co-Organizador - Emisor**

**BANCO MACRO S.A.**  
**Co- Organizador**

**DELOITTE & TOUCHE CORPORATE FINANCE S.A.**

**Deloitte.**

**Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión**



**BICA COOPERATIVA DE**  
**EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE**  
**BICA COOPERATIVA DE**  
**EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**

**Fiduciantes y Administradores de los Créditos**

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 43.561.461.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**Interés Variable V/N \$25.223.477.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**Interés Variable \$ 3.152.935.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**Interés Variable V/N \$ 1.828.702.-**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$13.356.347.-**

---

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A ABRIL DE 2012, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

~~Nº 16.048 del 15 de enero de 2009 y ampliación de monto autorizada por Resolución Nº 16.485 del 29 de diciembre de 2010, todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el [\_\_] de mayo de 2012. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, de los Fiduciantes en lo que a cada uno de ellos respecta. El Fiduciario, los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.~~

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 17 de mayo de 2012 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

**ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO, LOS FIDUCIANTES, EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EN CONSECUENCIA, LOS CO-ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES DECLARAN HABER REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

**I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXII**

**Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.**

<b>Fiduciantes y Administradores de los Créditos</b>	Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. y Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores Fideicomisos entre las mismas partes bajo el Programa que se encuentran vigentes.
<b>Fiduciario y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
<b>Co-Organizadores</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y Banco Macro S.A.
<b>Administrador Sustituto de los Créditos</b>	NEXFIN S.A.
<b>Bienes Fideicomitados</b>	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo un sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10 provista por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
<b>Agente de Custodia</b>	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	Valor nominal \$25.223.477.- (pesos veinticinco millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y siete),equivalente al 57,90% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 16,5% nominal anual y un máximo de 24,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b></p>	<p>Valor nominal \$ 3.152.935.- (pesos tres millones ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco), equivalente al 7,24% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 550 puntos básicos, con un mínimo de 18,5% nominal anual y un máximo de 26,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p>
<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b></p>	<p>Valor nominal \$ 1.828.702.- (pesos un millón ochocientos veintiocho mil setecientos dos), equivalente al 4,20% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días más 650 puntos básicos, con un mínimo de 20,5% nominal anual y un máximo de 27,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p>
<p><b>Certificados de Participación (“CP”)</b></p>	<p>Valor nominal \$13.356.347.- (pesos trece millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y siete), equivalente al 30,66% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y a la liberación del Fondo de Liquidez de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<p><b>Período de Devengamiento</b></p>	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>

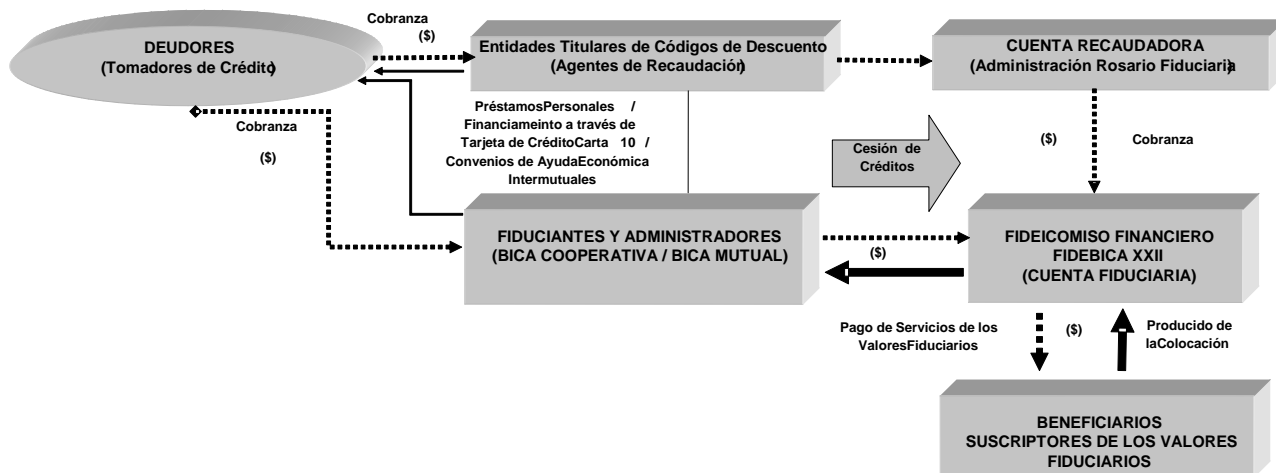
El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFA donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gob.ar">http://www.bcra.gob.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 30 de abril de 2012.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Colocadores Precio de Colocación</b>	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. y por Macro Securities S.A Sociedad de Bolsa, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificado”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y construcción del libro de demanda en base a los formularios de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
<b>Cotización y negociación</b>	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).
<b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b>	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).
<b>Calificadora de Riesgo</b>	<b>FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</b>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A</b>	<b>AAA (arg)</b>

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	<b>A (arg)</b>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>	<b>BBB+ (arg)</b>
<b>Certificados de Participación</b>	<b>CC (arg)</b>

## II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



## III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

### ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO.

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## VI.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **VII DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **VIII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **IX DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **XII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **XIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **XIV.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **XV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

## **XVI.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIANTES VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN**

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo de Administración de BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA., en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2011, en virtud de la aprobación dada por la asamblea con fecha 29 de octubre de 2011. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados con fecha 11 de abril de 2012.

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA. en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2011 ratificada por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2011 y sus condiciones de emisión por sus apoderados con fecha 11 de abril de 2012.

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 23 de febrero de 2012.



El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

~~La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados de fecha 13 de abril de 2012.~~

La participación del Banco Macro S.A. como Co-Organizador fue ratificada por nota de apoderados de fecha 14 de mayo de 2012.

La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha de 29 de marzo de 2012, ratificada por nota de apoderados de fecha 03 de abril de 2012.

## **XVII.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. y a Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y construcción del libro de demanda en base a las órdenes de suscripción que ingresen los Colocadores y demás intermediarios a través del sistema informático. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 17.811, el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto 677/01: especialmente artículos 16, 17 y 34), las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución 597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Bica Bursátil S.Ay Banco Municipal de Rosario, se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

### **I.- Colocación de los VF:**

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”).

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

~~hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.~~

El procedimiento utilizado a los efectos de determinar la Tasa de Corte y el Precio de Corte es independiente del utilizado para la adjudicación de acuerdo a lo que se establece en 1.6.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los VDF a una tasa igual a la Tasa Cupón, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de VDF por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada o, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a una tasa superior a la Cupón hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los CP a un precio igual al Precio de Corte Mínimo, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de CP por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al Fideicomiso al menor precio aceptado, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a un precio menor al Precio de Corte Mínimo hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

~~formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.~~

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

### **XVIII.- CALIFICACION DE RIESGO**

<i>Valores Fiduciarios</i>	<b>FitchRatings</b>
<b>CLASE “A”</b>	<i>AAA(arg)</i>
<b>CLASE “B”</b>	<i>A(arg)</i>
<b>CLASE “C”</b>	<i>BBB+(arg)</i>
<b>CP</b>	<i>CC(arg)</i>

#### ***SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS***

***FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.***  
***Domicilio: Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal***

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase “A”:** *AAA(arg)*

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B”:** *A(arg)*

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase “C”:** *BBB+(arg)*

**Certificados de Participación:** *CC(arg)*

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A": "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Argentina en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B": "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C": "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Certificados de Participación: "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

**Nota:** Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade

*Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. al realizar la evaluación de calificación de los CP ha considerado que los Certificados de Participación (CP) afrontan todos los riesgos dado que se encuentran totalmente subordinados, y los flujos que perciban están expuestos no sólo a la evolución del contexto económico, y su impacto en los niveles de mora y precancelaciones de la cartera, sino también a los gastos e impuestos aplicados al fideicomiso*

*La Sociedad Calificadora revisará en forma continua las calificaciones asignadas. Los dictámenes se distribuirán durante el período de vigencia de la Serie, efectuándose como mínimo cuatro informes por año calendario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores.*

*Dichas calificaciones no constituyen recomendación alguna para invertir en los Títulos Fiduciarios y pueden ser modificadas en cualquier momento.*

La fecha del informe de Calificación es 16 de abril de 2012

## **XIX.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° N147MI123D80432542 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

### **COMPOSICION DE LA CARTERA**

<i>Línea</i>	<i>Cant. Créditos</i>	<i>Capital Original</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>	<i>Participación</i>
A.M.G.J.J.U.	1.650	4.034.105	3.530.802	2.397.037	5.927.839	5.098.984	11,2%
AMUS CHACO	56	632.741	624.584	599.645	1.224.229	1.022.259	2,0%
CARTA 10	18.356	8.389.000	4.837.968	283.861	5.121.829	4.936.970	15,3%
COOPERATIVA DE CHACO	396	3.567.857	3.212.969	3.264.512	6.477.481	5.470.198	10,2%
Credibica	2.272	11.503.240	9.405.882	5.185.401	14.591.283	13.298.623	29,8%
MUPER	1.538	6.754.774	5.207.959	3.738.673	8.946.632	7.791.863	16,5%
LA FEDERACION	262	1.273.576	1.236.294	1.185.395	2.421.690	2.063.948	3,9%
Sidecreer Cuotas	10.314	4.146.332	3.472.889	586.402	4.059.291	3.878.615	11,0%

<b>Total</b>	<b>34.844</b>	<b>40.301.626</b>	<b>31.529.346</b>	<b>17.240.927</b>	<b>48.770.274</b>	<b>43.561.461</b>	<b>100,00%</b>
--------------	---------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	2.445	2.140	3.593	3.090	4	32	33,24%	36	\$ 124,96
AMUS CHACO	11.299	11.153	21.861	18.255	1	39	45,32%	40	\$ 575,77
CARTA 10	457	264	279	269	3	6	24,69%	9	\$ 85,84
COOPERATIVA DE CHACO	9.010	8.114	16.357	13.814	3	36	43,53%	40	\$ 503,86
Credibica	5.063	4.140	6.422	5.853	4	19	40,51%	23	\$ 413,21
MUPER	4.392	3.386	5.817	5.066	8	28	30,40%	36	\$ 241,53
LA FEDERACION	4.861	4.719	9.243	7.878	2	32	51,87%	34	\$ 326,79
Sidecreer Cuotas	402	337	394	376	1	8	31,38%	10	\$ 65,52
<b>Total</b>	<b>1.157</b>	<b>905</b>	<b>1.400</b>	<b>1.250</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>34,56%</b>	<b>27</b>	<b>\$ 117,25</b>

ENTIDAD	Forma Origenación	DESCRIPCION	Data Ops	Capital Transf.	Interés Transf.	V. Nominal	V. Fideic.	% Part.
COOP	Convenio Compra Cartera	COOPERATIVA DE CHACO	396	3.212.969	3.264.512	6.477.481	5.470.198	10,2%
	Convenio de Asistencia Financiera	LA FEDERACION	262	1.236.294	1.185.395	2.421.690	2.063.948	3,9%
		MUPER	577	1.364.847	503.358	1.868.205	1.721.750	4,3%
		Sidecreer Cuotas	7.034	2.337.301	383.630	2.720.931	2.601.615	7,4%
	Origenación propia	CARTA 10	18.356	4.837.968	283.861	5.121.829	4.936.970	15,3%
<b>COOP Total</b>			<b>26.625</b>	<b>12.989.379</b>	<b>5.620.757</b>	<b>18.610.136</b>	<b>16.794.481</b>	<b>41,2%</b>
MUTUAL	Convenio Compra Cartera	AMUS CHACO	56	624.584	599.645	1.224.229	1.022.259	2,0%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	1.650	3.530.802	2.397.037	5.927.839	5.098.984	11,2%
		MUPER	961	3.843.112	3.235.315	7.078.426	6.070.114	12,2%
		Sidecreer Cuotas	3.280	1.135.587	202.773	1.338.360	1.277.000	3,6%
	Origenación propia	Credibica	2.272	9.405.882	5.185.401	14.591.283	13.298.623	29,8%
<b>MUTUAL Total</b>			<b>8.219</b>	<b>18.539.967</b>	<b>11.620.171</b>	<b>30.160.138</b>	<b>26.766.981</b>	<b>58,8%</b>
<b>Grand Total</b>			<b>34.844</b>	<b>31.529.346</b>	<b>17.240.927</b>	<b>48.770.274</b>	<b>43.561.461</b>	<b>100,0%</b>

### CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		2.369	6,80%	6,80%	\$ 63.825	0,15%	0,15%	\$ 63.772	\$ 171.506
100 - 200		7.508	21,55%	28,35%	\$ 701.070	1,61%	1,76%	\$ 659.582	\$ 1.160.258
201 - 300		5.964	17,12%	45,46%	\$ 963.706	2,21%	3,97%	\$ 902.051	\$ 1.477.872
301 - 500		5.877	16,87%	62,33%	\$ 1.522.041	3,49%	7,46%	\$ 1.420.806	\$ 2.268.876
501 - 750		3.250	9,33%	71,66%	\$ 1.451.260	3,33%	10,79%	\$ 1.312.641	\$ 1.964.589
751 - 1000		2.119	6,08%	77,74%	\$ 1.466.830	3,37%	14,16%	\$ 1.282.271	\$ 1.919.445
1001 - 1500		1.664	4,78%	82,51%	\$ 1.783.882	4,10%	18,26%	\$ 1.498.612	\$ 2.045.445
1501 - 2000		1.034	2,97%	85,48%	\$ 1.866.856	4,29%	22,54%	\$ 1.411.307	\$ 1.795.313
2001 - 3000		1.302	3,74%	89,22%	\$ 3.524.138	8,09%	30,63%	\$ 2.581.087	\$ 3.219.384
3001 - 4000		1.031	2,96%	92,18%	\$ 4.047.149	9,29%	39,92%	\$ 2.907.328	\$ 3.575.227
4001 - 5000		638	1,83%	94,01%	\$ 3.251.566	7,46%	47,39%	\$ 2.295.503	\$ 2.876.145
> 5000		2.088	5,99%	100,00%	\$ 22.919.137	52,61%	100,00%	\$ 15.194.386	\$ 17.827.567
<b>TOTAL</b>		<b>34.844</b>			<b>\$ 43.561.461</b>			<b>\$ 31.529.346</b>	<b>\$ 40.301.626</b>
<b>Capital Original Promedio</b>								<b>\$</b>	<b>1.157</b>

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

### ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		8.353	23,97%	23,97%	\$ 438.579	1,01%	1,01%	\$ 439.738	\$ 1.234.478
100 - 200		8.592	24,66%	48,63%	\$ 1.303.532	2,99%	4,00%	\$ 1.233.510	\$ 2.211.720
201 - 300		4.163	11,95%	60,58%	\$ 1.099.951	2,53%	6,52%	\$ 1.021.394	\$ 1.647.341
301 - 500		3.806	10,92%	71,50%	\$ 1.609.506	3,69%	10,22%	\$ 1.473.955	\$ 2.264.225
501 - 750		2.404	6,90%	78,40%	\$ 1.693.157	3,89%	14,11%	\$ 1.488.385	\$ 2.213.211
751 - 1000		1.074	3,08%	81,48%	\$ 1.073.655	2,46%	16,57%	\$ 927.359	\$ 1.355.233
1001 - 1500		1.318	3,78%	85,27%	\$ 1.951.479	4,48%	21,05%	\$ 1.595.781	\$ 2.205.166
1501 - 2000		899	2,58%	87,85%	\$ 2.069.185	4,75%	25,80%	\$ 1.565.821	\$ 1.985.709
2001 - 3000		1.222	3,51%	91,35%	\$ 4.069.887	9,34%	35,14%	\$ 3.018.799	\$ 3.768.584
3001 - 4000		889	2,55%	93,90%	\$ 4.277.170	9,82%	44,96%	\$ 3.068.797	\$ 3.760.378
4001 - 5000		569	1,63%	95,54%	\$ 3.698.107	8,49%	53,45%	\$ 2.561.088	\$ 3.034.987
> 5000		1.555	4,46%	100,00%	\$ 20.277.254	46,55%	100,00%	\$ 13.134.720	\$ 14.620.593
<b>TOTAL</b>		<b>34.844</b>			<b>\$ 43.561.461</b>			<b>\$ 31.529.346</b>	<b>\$ 40.301.626</b>

### ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
<b>0</b>	680	1,95%	1,95%	2.573.015	5,91%	5,91%	1.717.503	1.717.503
<b>1</b>	7.736	22,20%	24,15%	5.530.163	12,70%	18,60%	4.247.433	4.649.361
<b>2</b>	16.388	47,03%	71,19%	18.408.715	42,26%	60,86%	12.282.256	14.631.404
<b>3</b>	6.551	18,80%	89,99%	8.930.042	20,50%	81,36%	6.834.378	8.863.168
<b>4</b>	1.537	4,41%	94,40%	3.654.093	8,39%	89,75%	2.813.024	3.721.140
<b>5</b>	217	0,62%	95,02%	202.020	0,46%	90,21%	212.350	352.240
<b>6</b>	66	0,19%	95,21%	93.539	0,21%	90,43%	97.974	162.327
<b>7</b>	6	0,02%	95,23%	9.956	0,02%	90,45%	10.516	18.249
<b>8</b>	4	0,01%	95,24%	4.325	0,01%	90,46%	4.561	8.755
<b>9</b>	5	0,01%	95,25%	1.405	0,00%	90,46%	1.443	4.577
<b>10</b>	3	0,01%	95,26%	3.962	0,01%	90,47%	3.388	6.540
<b>11</b>	5	0,01%	95,28%	5.837	0,01%	90,49%	4.782	8.938
<b>12</b>	1	0,00%	95,28%	690	0,00%	90,49%	706	3.528
<b>14</b>	1	0,00%	95,28%	4.926	0,01%	90,50%	4.355	8.436
<b>19</b>	161	0,46%	95,74%	334.052	0,77%	91,27%	260.297	419.709
<b>20</b>	438	1,26%	97,00%	998.651	2,29%	93,56%	791.510	1.339.742
<b>21</b>	648	1,86%	98,86%	1.708.234	3,92%	97,48%	1.364.282	2.514.578
<b>22</b>	271	0,78%	99,64%	668.454	1,53%	99,01%	534.223	1.096.808
<b>23</b>	119	0,34%	99,98%	415.777	0,95%	99,97%	333.133	750.134
<b>24</b>	3	0,01%	99,99%	8.764	0,02%	99,99%	7.197	15.232
<b>TOTAL</b>		<b>34.844</b>	<b>100,00%</b>	<b>43.561.461</b>	<b>100,00%</b>		<b>31.529.346</b>	<b>40.301.626</b>

### PLAZO REMANENTE

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	15.921	45,69%	45,69%	2.439.614	5,60%	5,60%	2.335.831	5.612.804
4 - 6	6.201	17,80%	63,49%	2.118.426	4,86%	10,46%	1.956.980	2.760.539
7 - 9	2.540	7,29%	70,78%	2.615.500	6,00%	16,47%	2.339.077	3.088.781
10 - 12	4.538	13,02%	83,80%	3.337.099	7,66%	24,13%	2.914.944	3.345.359
13 - 15	1.461	4,19%	88,00%	4.434.820	10,18%	34,31%	3.637.151	5.610.014
16 - 18	740	2,12%	90,12%	2.002.233	4,60%	38,91%	1.579.650	2.278.975
19 - 21	767	2,20%	92,32%	6.457.720	14,82%	53,73%	4.463.721	5.025.065
22 - 24	262	0,75%	93,07%	2.000.214	4,59%	58,32%	1.348.858	1.424.513
25 - 27	6	0,02%	93,09%	33.092	0,08%	58,40%	22.121	23.900
28 - 30	13	0,04%	93,13%	117.233	0,27%	58,67%	75.152	77.367
31 - 33	66	0,19%	93,32%	764.083	1,75%	60,42%	441.002	458.356
34 - 36	2.329	6,68%	100,00%	17.241.428	39,58%	100,00%	10.414.860	10.595.952
<b>TOTAL</b>	<b>34.844</b>	<b>100,00%</b>		<b>43.561.461</b>	<b>100,00%</b>		<b>31.529.346</b>	<b>40.301.626</b>

### PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	9.573	27,47%	27,47%	840.172	1,93%	1,93%	833.102	2.153.368
4 - 6	11.855	34,02%	61,50%	3.367.775	7,73%	9,66%	3.141.265	5.233.295
7 - 9	1.123	3,22%	64,72%	439.802	1,01%	10,67%	397.697	526.206
10 - 12	6.371	18,28%	83,00%	5.396.875	12,39%	23,06%	4.776.178	5.849.039
13 - 15	65	0,19%	83,19%	310.372	0,71%	23,77%	244.836	303.484
16 - 18	762	2,19%	85,38%	2.406.911	5,53%	29,30%	2.042.076	2.444.437
19 - 21	8	0,02%	85,40%	46.671	0,11%	29,40%	33.369	36.829
22 - 24	1.190	3,42%	88,82%	8.535.116	19,59%	49,00%	5.883.722	7.039.025
25 - 27	7	0,02%	88,84%	25.609	0,06%	49,06%	17.382	23.144
28 - 30	18	0,05%	88,89%	136.093	0,31%	49,37%	89.099	98.151
31 - 33	4	0,01%	88,90%	17.655	0,04%	49,41%	11.669	14.496
Mayor a 33	3.868	11,10%	100,00%	22.038.410	50,59%	100,00%	14.058.953	16.580.150
<b>TOTAL</b>	<b>34.844</b>	<b>100,00%</b>		<b>43.561.461</b>	<b>100,00%</b>		<b>31.529.346</b>	<b>40.301.626</b>

### ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Atraso								
0 - 30	34.844	100,0%	100,0%	43.561.461	100,0%	100,0%	31.529.346	40.301.626
<b>TOTAL</b>	<b>34.844</b>	<b>100%</b>		<b>43.561.461</b>	<b>100%</b>		<b>31.529.346</b>	<b>40.301.626</b>

### TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	34.844	100,00%	100,00%	43.561.461	100,00%	100,00%	31.529.346	40.301.626
Personas Jurídicas	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>34.844</b>	<b>100%</b>		<b>43.561.461</b>	<b>100%</b>		<b>31.529.346</b>	<b>40.301.626</b>

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

### TASA DE INTERÉS

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Cap. Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Hasta 40% n.a.	25.397	73%	73%	14.409.899	33%	33%	12.625.274	19.253.471
Más de 40% n.a.	9.447	27%	100%	29.151.563	67%	100%	18.904.073	21.048.155
<b>Total</b>	<b>34.844</b>	<b>100%</b>		<b>43.561.461</b>	<b>100%</b>		<b>31.529.346</b>	<b>40.301.626</b>

### FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes de Vencimiento	Cartera			
	Capital Transf	Interés Transf	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
may-12	2.851.591	1.189.431	4.041.022	3.988.862
jun-12	2.217.772	1.111.166	3.328.938	3.256.228
jul-12	2.053.797	1.035.315	3.089.112	2.994.295
ago-12	1.701.305	962.994	2.664.299	2.558.549
sep-12	1.407.371	908.140	2.315.510	2.203.065
oct-12	1.319.356	867.395	2.186.751	2.061.722
nov-12	1.333.487	830.200	2.163.687	2.021.315
dic-12	1.343.972	792.359	2.136.331	1.977.857
ene-13	1.287.152	748.201	2.035.353	1.866.831
feb-13	1.144.977	698.491	1.843.467	1.675.315
mar-13	1.027.779	659.570	1.687.350	1.520.239
abr-13	905.914	626.526	1.532.441	1.367.856
may-13	916.211	596.106	1.512.318	1.337.787
jun-13	898.230	566.845	1.465.075	1.283.985
jul-13	849.624	533.866	1.383.491	1.201.632
ago-13	687.501	493.542	1.181.043	1.016.496
sep-13	604.720	465.769	1.070.489	912.929
oct-13	603.187	445.399	1.048.586	886.262
nov-13	620.989	425.308	1.046.296	876.159
dic-13	641.358	404.960	1.046.318	868.347
ene-14	561.117	356.014	917.131	753.880
feb-14	409.619	291.771	701.391	570.928
mar-14	351.404	262.527	613.931	495.273
abr-14	357.415	248.029	605.444	483.915
may-14	368.202	233.352	601.554	476.504
jun-14	383.485	218.199	601.684	472.206
jul-14	398.373	202.362	600.735	467.248
ago-14	415.155	185.930	601.085	463.203
sep-14	429.775	168.710	598.485	456.939
oct-14	446.086	150.947	597.033	451.755
nov-14	464.935	132.492	597.426	447.877
dic-14	484.604	113.232	597.837	444.179
ene-15	504.630	93.034	597.664	439.949
feb-15	499.634	72.076	571.710	417.008
mar-15	253.564	44.926	298.491	216.176
abr-15	203.299	34.712	238.011	170.862
may-15	130.977	26.176	157.153	111.834
jun-15	136.706	20.448	157.153	110.801
jul-15	142.686	14.467	157.153	109.811
ago-15	148.929	8.224	157.153	108.797
sep-15	22.457	1.715	24.172	16.580
<b>TOTAL</b>	<b>31.529.346</b>	<b>17.240.927</b>	<b>48.770.274</b>	<b>43.561.461</b>

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada a la fecha del presente Suplemento de Prospecto es de \$ 418.475,88 (Pesos cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 88/100).

### XX.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS



El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.463.107,77, Gastos del Fideicomiso por pesos \$ 692.797.-que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 196.833.-. Dichos conceptos arrojan un total estimado del 4,82 % del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Periodo de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB y VDFC, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitidos acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias y Fondo de Liquidez, de corresponder. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitidos acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

	VDFA			Saldo capital
	Capital	Interés	Total	
				25.223.477
21/06/12	3.605.696	346.823	3.952.519	21.617.781
20/07/12	3.073.684	297.244	3.370.928	18.544.097
20/08/12	2.926.733	254.982	3.181.715	15.617.364
20/09/12	2.493.776	214.738	2.708.514	13.123.588
22/10/12	2.166.538	180.450	2.346.988	10.957.050
20/11/12	2.067.704	150.659	2.218.363	8.889.346
20/12/12	2.073.627	122.229	2.195.856	6.815.719
21/01/13	2.070.285	93.716	2.164.001	4.745.434
20/02/13	1.879.398	65.250	1.944.648	2.866.036
20/03/13	1.820.047	39.408	1.859.455	1.045.989
22/04/13	1.045.989	14.382	1.060.371	
<b>Total</b>	<b>25.223.477</b>	<b>1.779.881</b>	<b>27.003.358</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (16,50%).

	VDFB			Saldo capital
	Capital	Interés	Total	
				3.152.935
22/04/13	100.354	534.685	635.039	3.052.581
20/05/13	1.494.231	47.061	1.541.292	1.558.350
21/06/13	1.496.984	24.024	1.521.008	61.366
22/07/13	61.366	946	62.312	
<b>Total</b>	<b>3.152.935</b>	<b>606.716</b>	<b>3.759.651</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (18,50%).

	VDFC			Saldo capital
	Capital	Interés	Total	
				1.828.702
22/07/13	810.077	437.365	1.247.442	1.018.625
20/08/13	1.018.625	17.401	1.036.026	
<b>Total</b>	<b>1.828.702</b>	<b>454.766</b>	<b>2.283.468</b>	

El presente Suplemento de Prospecto al día de la fecha, aún no cuenta con la autorización de cotización en Bolsa de Comercio de Rosario.

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (20,50%).

	CP			Saldo capital
	Capital	Rendimiento	Total	
				13.356.347
20/08/13	347.176		347.176	13.009.171
20/09/13	887.812		887.812	12.121.359
21/10/13	1.000.131		1.000.131	11.121.228
20/11/13	972.601		972.601	10.148.627
20/12/13	965.046		965.046	9.183.581
20/01/14	959.837		959.837	8.223.744
20/02/14	824.772		824.772	7.398.972
20/03/14	603.907		603.907	6.795.065
21/04/14	512.940		512.940	6.282.125
20/05/14	501.404		501.404	5.780.721
23/06/14	494.506		494.506	5.286.215
21/07/14	491.629		491.629	4.794.586
20/08/14	487.680		487.680	4.306.906
22/09/14	485.022		485.022	3.821.884
20/10/14	479.455		479.455	3.342.429
20/11/14	475.038		475.038	2.867.391
22/12/14	472.436		472.436	2.394.955
20/01/15	469.851		469.851	1.925.104
20/02/15	466.694		466.694	1.458.410
20/03/15	438.465		438.465	1.019.945
20/04/15	170.584		170.584	849.361
20/05/15	230.870		230.870	618.491
22/06/15	152.439		152.439	466.052
20/07/15	152.439		152.439	313.613
20/08/15	152.439		152.439	161.174
21/09/15	152.438		152.438	8.736
20/10/15	8.736	14.712	23.448	
<b>Total</b>	<b>13.356.347</b>	<b>14.712</b>	<b>13.371.059</b>	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

## **XXI.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO**

Los Fiduciantes declaran que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria; (b) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso.

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie ni en la serie anterior y (d) ha verificado que tanto los Administradores de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos cuentan con la capacidad de gestión y organización adecuada para prestar las funciones que les corresponden.

Los Fiduciantes y el Fiduciario declaran en carácter de Declaración Jurada que los Códigos de Descuento cuya titularidad pertenece a los Agentes de Recaudación así como los Convenios que permiten la Cobranza de los Créditos Fideicomitados se hallan plenamente vigentes y no existen hechos relevantes que pudieran alterar a futuro la cobranza de los mencionados créditos.

**FIDUCIARIO, CO-ORGANIZADOR Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/fax: 0341-4110051

**CO-ORGANIZADOR**

**Banco Macro S.A.**

Sarmiento 447 Piso 3° - (CP1041) Capital Federal  
(Tel: (011) 5222-6500)

**FIDUCIANTES Y ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**

**BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe  
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

**Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.**

25 de Mayo Nro. 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé (SF) (S3016) – Santa Fe.

**ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**

**NEXFIN S.A.**

Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina  
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

**ASESORES FINANCIEROS Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

**Deloitte&Touche Corporate Finance S.A.**

25 de Mayo 596 piso 20° - C1002ABL Buenos Aires  
011-4311-6014

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1072

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADOR PRINCIPAL**

**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.**

Paraguay 777, 8vo piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel: 0341-4210125

**COLOCADORES**

**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.**

San Martín 2231 – Planta Baja - (S3000FRW)  
TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

**Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa**

Juana Manso 555 8° A  
CP: 1107  
Ciudad de Buenos Aires, República Argentina  
Tel: 5222 – 6566 - Fax: 5222 – 6570  
Web site: [www.macrosecurities.com.ar](http://www.macrosecurities.com.ar)